

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.619/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 308/2011, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey

**Sentencia núm. 50/11**

En la ciudad de Córdoba, a 1 de febrero de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el núm. 308/2011, sobre falta de lesiones, en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal en ejercicio y representación de la acción pública; Jessica Maravillas García Díaz, como denunciante, y Francisco Sánchez Rodríguez y Rocío Cano Benavides, como denunciados.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sánchez Rodríguez y Rocío Cano Benavides de la falta de lesiones por la que han sido denunciados, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Jessica Maravillas García Díaz, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 24 de febrero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.